

Resolución N° 20/2019

Acta N° 191/2019

Montevideo, 10 de abril de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación del Club de Membresía Cannábico Vientos del Este.

RESULTANDO: I) La Asociación Civil Club Cannábico Vientos del Este presentó su solicitud para ser autorizado ante el Correo Uruguayo con fecha 21 de enero de 2019.

II) Por Resolución N° 1060/2018 de 1 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 7 de noviembre de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Se le realizaron observaciones por parte del IRCCA, las cuales fueron levantadas.

IV) El equipo de Fiscalización visitó la sede del Club y en su informe N°061/F/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 concluyó que el mismo está en condiciones de ser habilitado.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con lo establecido en el literal D del artículo 28 de la Ley N°19.172.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Vientos del Este cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, el mismo se autoriza por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones para formular.

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 y los artículos 21 y siguientes y 57 del Decreto N° 120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1º) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico Vientos del Este, con sede en el departamento de Maldonado, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa vigente, por un plazo de tres años a partir de la fecha.
- 2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social – MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP